

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 09 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 875/15.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 649/14, de fecha 25 de Septiembre de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2015; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N° 4.462/15, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de don **ALEXANDER ESTEBAN CONTRERAS REYES, TECNICO DE NIVEL SUPERIOR**, y así optimizar dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO

1.- Regularícese y Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Reemplazo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE	: ALEXANDER ESTEBAN CONTRERAS REYES
RUT	: 18.487.899-2
CARGO	: TECNICO DE NIVEL SUPERIOR DE SALUD
FUNCION	: TECNICO DE NIVEL SUPERIOR CONSULTORIO/SAPU
LUGAR DESEMPEÑO	: CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.
JORNADA	: Completa 44 horas semanales.
GRADO	: CATEGORÍA C, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	: Reemplazo Antonia Mamani Castro.
RUT REEMPLAZADO	: 10.934.274-2
PERIODO VIGENCIA	: Desde el 10 de Diciembre de 2015 hasta el 24 de Diciembre de 2015.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°875/15)

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.


4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillo Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




UNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB
DISTRIBUCIÓN/
Interesado
Contraloría Regional (3)
Serv. Traspasados
Car. Personal
Dir. Control
Encar. Personal